**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**21ª Acta de Sesión Extraordinaria**

**(Vigésimo Primera)**

**27 de Octubre Del 2020**

**DEL MUNICIPIO DE**

**CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**

**PRESIDENCIA**

**2018-2021**

**ASUNTO:**

En el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, siendo las 10:15 (diez horas y quince minutos) del día 27 (veintisiete) de octubre del 2020 (dos mil veinte), convocados previamente en las instalaciones de casa de Cultura, ubicada en C. La Luz #47 en Cañadas de Obregón Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dieron cita a la vigésimo primera sesión extraordinaria, los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio: C. Patricia Contreras González, C. Gloria Cecilia Lomelí Casillas, Lic. Orlando Iñiguez Lomelí, C. José Guadalupe Ponce García, C. Clemente Delgadillo Becerra, Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba, C. María Elvira Mercado Vallín, C. María Alcaraz Martínez, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres y el C. Reynaldo González Gómez, Presidente Municipal.

Una vez declarada la existencia del quórum legal para sesionar, se pone a consideración del pleno el siguiente Orden del Día:

1. **Bienvenida, lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.**
4. **Invitación a persona moral para participar en el procedimiento de adjudicación directa de la obra Rehabilitación de drenaje y rehabilitación de la línea de agua potable de la calle Manzanillo segunda etapa.**
5. **Invitación a contratistas para participar en el concurso simplificado sumario de la obra Construcción de pavimento de concreto zampeado de la calle Manzanillo segunda etapa.**
6. **Invitación a contratistas para participar en el concurso simplificado sumario para la obra Rehabilitación de línea de drenaje, rehabilitación de línea de agua potable, construcción de pavimento de concreto zampeado, machuelos y banquetas de concreto hidráulico de la calle Privada Francisco Villa.**
7. **Clausura de la sesión.**

**Una vez aprobado el orden del día se procede al desahogo de este.**

1. Desahogado.
2. Aprobado por unanimidad
3. Desahogado.
4. Invitación a persona moral para participar en el procedimiento de adjudicación directa de la obra Rehabilitación de drenaje y rehabilitación de la línea de agua potable de la calle Manzanillo segunda etapa.

En voz del C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo, que en el acta Nº 25 (Vigésima Quinta) correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2020 se aprobó los puntos de acuerdo que se redactan en los siguientes términos:

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad la ejecución con el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Ejercicio Fiscal 2020** con Partida Contable **12354000003**, la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **$ 238,000.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N. )**.
2. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad el costo de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**,se pague con el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Ejercicio Fiscal 2020**, de la partida contable **12354000003**, conCuenta Bancaria a nombre de: **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020**,con número **0114654137.**
3. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, con fundamento legal en los Artículos 11, 14 Numeral 1 Fracción I, 15 Numeral 1 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a razón que no se cuenta con la capacidad, la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.
4. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que el contrato de la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, identificada con el Número: **MPIO-117-FAISM-AD-05/2020**, se adjudique mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento legal en el Artículo 43 Numeral 1 **Fracción III** y Numeral 2 **Fracción I** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Justificación del Procedimiento:** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades indicadas en el Artículo 43 Numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad facultad y se instruyó a la Dirección de Obras Públicas a efecto de iniciar el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, mediante los actos administrativos, previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

En relación con lo anterior, el C. Reynaldo González Gómez, informa al Pleno del Cabildo que atendiendo la instrucción la Dirección de Obras Públicas, realizo la selección de los perfiles de los contratistas en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en el entendido que solo participaron las personas que cuentan con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, se dio preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor de tres años, esto con fundamento en el Artículo 89 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Obras Públicas el día 22 de Octubre de 2020 a las 10:00 horas procedió mediante medios físicos, la selección del contratista por insaculación, una vez que se seleccionaron los contratistas con el perfil idóneo para la ejecución de los trabajos conforme a los datos que arrojó el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), los cuales se describen a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) | Persona Física y/o Moral | Representante Legal |
| C-0070 | DIVICON, S.A. DE C.V. | ING. JORGE ALBERTO MENA ADAMES |
| C-0547 | ING. JOSÉ D JESÚS ISLAS RODRÍGEZ | ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ |
| C-0843 | CONYMAG, S.A. DE C.V. | C. JOSÉ RODRIGO GARCÍA GUTIÉRREZ |

Al acto asistieron los servidores públicos C. Reynaldo González Gómez, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres, Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado y LNI. Daniel Márquez González, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y Contralor Municipal y Titular de la Unidad de Transparencia respectivamente, así mismo encontrándose presente el Testigo Social C. Víctor Adrián López Gámez.

Cabe hacer mención que en el acto no se contó con un representante del Órgano Interno de Control, ya que este H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco no ha conformado el Órgano Interno de Control.

El acto fue presidido por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas, ante los servidores públicos y testigo social esto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 43 Numeral 1 Fracción III, 49 Numeral 1 Fracción II y III, y 91 Numerales 1, 2 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 105 de su Reglamento.

El procedimiento de insaculación se llevó a cabo conforme a lo siguiente:

En una tómbola se ingresaron 3 recipientes, los cuales contienen trozos de papel marcados con los Números del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que pertenecen a las personas inscritas en dicho padrón que cumplieron con el perfil idóneo para la ejecución de los trabajos, esto a fin que la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas, tomara un recipiente que contiene un trozo de papel el cual contuvo el número de registro, el cual fue leído en voz alta siendo el **Número C-0843** correspondiendo dicho número al contratista **CONYMAG, S.A. DE C.V.**, el cual se da fe que se encuentra dentro de la lista del RUPC, a efecto de que se le encomiende la ejecución de los trabajos consistentes en : **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, con el número de procedimiento: **MPIO-117-FAISM-AD-05/2020.**

1. Invitación a contratistas para participar en el concurso simplificado sumario de la obra Construcción de pavimento de concreto zampeado de la calle Manzanillo segunda etapa.

**PUNTO 1.**

En relación con lo anterior, en voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal solicita autorización y aprobación para invitar a participar al Procedimiento de Adjudicación Directa Número: **MPIO-117-FAISM-AD-05/2020** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, a la persona moral que resulto seleccionada por insaculación, que a continuación se propone:

* **CONYMAG, S.A. DE C.V.**, con domicilio ubicado en Rio Ancho No. 6, Colonia Nangue del Refugio, en el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, con C.P. 47309. **Número de Registro RUPC: C-0843** y **R.F.C.: CON100805D75.**

Quien cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como las condiciones legales, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, garantizando con ello las mejores condiciones.

Lo anterior, para proceder a realizar el oficio de invitación a la persona moral CONYMAG, S.A. DE C.V. representada por el C. José Rodrigo García Gutiérrez, en su carácter de Representante Legal, esto a fin que esté presente ante la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco su manifestación por escrito de conformidad en participar en el procedimiento arriba referido, en un término no mayor de 24 horas a la invitación, a efecto que se le proporcionen los requisitos para la contratación de este procedimiento, en los cuales se señalan las disposiciones generales, el plazo de ejecución, actos oficiales y firma del contrato así como los documentos, trámites y requisitos que el contratista deba realizar y cumplir a efecto de que se le adjudique y suscriba el contrato en mención.

Finalmente expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad la ejecución con el **FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2020** con Partida Contable **12354000003**, la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N. )**
2. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad el costo de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**,se pague con el **FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2020**, de la Partida Contable **12354000003,** conCuenta Bancaria a nombre de: **Municipio de Cañadas de Obregón Jalisco Fococi Cañadas 2020**,con número **0115586631.**
3. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, con fundamento legal en los Artículos 11, 14 Numeral 1 Fracción I, 15 Numeral 1 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a razón que no se cuenta con la capacidad, la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.
4. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que el contrato de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, identificada con el Número: **MPIO-117-FOCOCI-CI-02/2020**, se adjudique mediante el procedimiento de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, con fundamento legal en los Artículos 42 Numeral 2, 43 Numeral 1 **Fracción II**, Numeral 2 **Fracción II**, 49, 61, 62, 66, 67, 70, 71, 73, 76, 79, 81, 82, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Artículos 75, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94, 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Justificación del Procedimiento:** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, con fundamento legal en el Artículo 43 Numeral 1 Fracción II y Numeral 2 Fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos cinco concursantes que estén inscritos en el Padrón de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Estado de Jalisco, que acrediten su experiencia y especialidad; que cuenten con recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, con fundamento legal en el Artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad facultad y se instruyó a la Dirección de Obras Públicas a efecto de iniciar el procedimiento de contratación por la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, mediante los actos administrativos, previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

En relación con lo anterior, el C. Reynaldo González Gómez, informa al Pleno del Cabildo que atendiendo la instrucción, la Dirección de Obras Públicas realizo la selección 5 concursantes con los perfiles idóneo para la ejecución de los trabajos, los cuales están inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en el entendido que solo se seleccionaron personas que cuentan con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, se dio preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor de tres años, esto con fundamento en el Artículo 89 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**PUNTO 2.**

En relación con lo anterior, en voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal solicita autorización y aprobación para invitar a participar al Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario Número: **MPIO-117-FOCOCI-CI-02/2020** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, a las personas morales y físicas que resultaron seleccionadas, que a continuación se proponen:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) | Persona Moral y/o Física | Representante Legal |
| C-0527 | IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | ING. SERGIO MERCADO VÁZQUEZ |
| C-1338 | URBANIZADRES PROGRESISTAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V. | C. BERNARDO BEAZ MÁRQUEZ |
| C-0789 | ESPACIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V. | ARQ. RODOLFO PADILLA OROZCO |
| C-0236 | CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V. | ING. LEOBARDO PRECIADO ZEPEDA |
| C-1147 | DASAM DESARROLLADORA, S.A. DE C.V. | ING. SAMUEL SALCEDO ROMERO |

Quienes cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como las condiciones legales, la especialidad requerida, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, garantizando con ello las mejores condiciones.

Lo anterior, para proceder a realizar las invitaciones a la personas arriba descritas, esto a fin que estos presenten ante la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco su escrito en el que manifieste aceptar participar al Concurso simplificado Sumario, el cual se tiene como fecha límite: 28 de Octubre de 2020, y su Declaración de Integridad, a efecto que se le proporcionen la Convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario para la contratación de este procedimiento, en los cuales se señalan las disposiciones generales, el plazo de ejecución, actos oficiales y firma del contrato así como los documentos, trámites y requisitos que el contratista deba realizar y cumplir a efecto de que se le adjudique y suscriba el contrato en mención.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

1. Invitación a contratistas para participar en el concurso simplificado sumario para la obra Rehabilitación de línea de drenaje, rehabilitación de línea de agua potable, construcción de pavimento de concreto zampeado, machuelos y banquetas de concreto hidráulico de la calle Privada Francisco Villa.
2. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad la ejecución con el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Ejercicio Fiscal 2020** con Partida Contable **12354000004**, la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **$2,290,000.00 (Dos Millones Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N. )**
3. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad el costo de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, de la partida contable **12354000004**, conCuenta Bancaria a nombre de: **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020**,con número **0114654137.**
4. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, con fundamento legal en los Artículos 11, 14 Numeral 1 Fracción I, 15 Numeral 1 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a razón que no se cuenta con la capacidad, la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.
5. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que el contrato de la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, identificada con el Número: **MPIO-117-FAISM-CI-03/2020**, se adjudique mediante el procedimiento de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, con fundamento legal en los Artículos 42 Numeral 2, 43 Numeral 1 **Fracción II**, Numeral 2 **Fracción II**, 49, 61, 62, 66, 67, 70, 71, 73, 76, 79, 81, 82, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Artículos 75, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94, 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Justificación del Procedimiento:** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, con fundamento legal en el Artículo 43 Numeral 1 Fracción II y Numeral 2 Fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos cinco concursantes que estén inscritos en el Padrón de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Estado de Jalisco, que acrediten su experiencia y especialidad; que cuenten con recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, con fundamento legal en el Artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad facultad y se instruyó a la Dirección de Obras Públicas a efecto de iniciar el procedimiento de contratación por la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, mediante los actos administrativos, previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

En relación con lo anterior, el C. Reynaldo González Gómez, informa al Pleno del Cabildo que atendiendo la instrucción, la Dirección de Obras Públicas realizo la selección 5 concursantes con los perfiles idóneo para la ejecución de los trabajos, los cuales están inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en el entendido que solo se seleccionaron personas que cuentan con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, se dio preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor de tres años, esto con fundamento en el Artículo 89 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**PUNTO 3.**

En relación con lo anterior, en voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal solicita autorización y aprobación para invitar a participar al Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario Número: **MPIO-117-FAISM-CI-03/2020** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HDRÁULICO DE LA CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN,, JALISO**, a las personas morales y físicas que resultaron seleccionadas, que a continuación se proponen:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) | Persona Física y/o Moral | Representante Legal |
| C-0831 | GRUPO CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS TIERRA ROJA, S.A. DE C.V. | C. JORGE DÍAZ PÉREZ |
| C-0547 | ING. JOSÉ DE JESUS ISLAS RODRÍGUEZ | ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ |
| C-0099 | VINSER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | ING. ISAAC MARTÍNEZ PATIÑO |
| C-0070 | DIVICON S.A. DE C.V. | ING. JORGE ALBERTO MENA ADAMES |
| C-1133 | CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | ING. ROGELIO CAMACHO LÓPEZ |

Quienes cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como las condiciones legales, la especialidad requerida, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, garantizando con ello las mejores condiciones.

Lo anterior, para proceder a realizar las invitaciones a la personas arriba descritas, esto a fin que estos presenten ante la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco su escrito en el que manifieste aceptar participar al Concurso simplificado Sumario, el cual se tiene como fecha límite: 28 de Octubre de 2020, y su Declaración de Integridad, a efecto que se le proporcionen la Convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario para la contratación de este procedimiento, en los cuales se señalan las disposiciones generales, el plazo de ejecución, actos oficiales y firma del contrato así como los documentos, trámites y requisitos que el contratista deba realizar y cumplir a efecto de que se le adjudique y suscriba el contrato en mención.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

1. **Clausura de la sesión.**

Posteriormente, no habiendo más asuntos a tratar, se da termino a esta sesión, levantándose la presente acta para su constancia y firmando los que en ella intervinieron, siendo las 10:42 (diez horas y cuarenta y dos minutos) del día 27 (veintisiete) de octubre del 2020.

C. Gabriela Ibarra López